

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00625 00

Previo a aceptar la renuncia presentada por el apoderado judicial de la demandante en el escrito que antecede, el memorialista de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, remitiendo la comunicación a su poderdante, Cooperativa de Desarrollo Solidario Coopdesol – En Liquidación Forzosa – Administrativa – En Intervención.

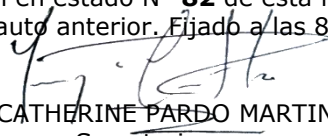
Así mismo, y previo a reconocer personería a la abogada Martha Patricia Olaya, acredítese el interés que le asiste a la Fiduciaria Central como vocera y administradora del Fideicomiso Activos Remanentes – Estrategias en Valores S.A. Estraval en Liquidación Judicial como Medida de Intervención, por cuanto no es parte dentro del proceso de la referencia.

Se requiere a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento de los oficios de embargo –fl. 3 a 6 cd 2-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de julio de 2022
Por anotación en estado N° 82 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbfd3a5200deabfb6aee92af6400459811387d5c978d2792668a90fd867cd9cd**

Documento generado en 26/07/2022 02:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>